

Lote cuarto. Nave industrial, situada en la avenida de Nuestra Señora de Montserrat, número 154, de la ciudad de Almería. Ocupa una superficie de 648 metros 22 decímetros cuadrados, que linda: Derecha, entrando u oeste, otra finca de don Francisco Ordoño Martínez; izquierda o este, finca de los herederos de don Miguel Quesada; fondo o sur, camino particular de la Renfe, y frente o fachada que da al norte, la expresada avenida de su situación.

Su estructura es de pórticos metálicos de 12 metros de luz, con separación de 5 metros y 5 metros 50 centímetros de altura, arriostrados mediante correas y zunchos metálicos, siendo su cubierta inclinada con una pendiente del 10 por 100, de chapa metálica plegada; su cimentación zapatas de hormigón armado arriostradas entre sí; sus paredes divisorias de prefabricados de hormigón y su solería de hormigón en masa.

Tiene una superficie construida de 464 metros 40 decímetros cuadrados, estando destinada la superficie restante de la finca a un patio trasero y 39 metros 82 decímetros y a un ensanche delante de la fachada de la nave de 144 metros cuadrados.

Sus paredes del este y oeste, son medianeras con las fincas colindantes por dichos aires.

Esta nave se encuentra señalada con el número 1 de las 12, numeradas de este a oeste, propiedad de don Francisco Ordoño Martínez en la expresada avenida de Nuestra Señora de Montserrat.

Inscrita Registro de la Propiedad de Almería número 2, tomo 976, libro 353 de Almería, folio 172, finca 17.689, inscripción sexta.

Tipo de subasta: Lote número 1: 21.150.000 pesetas.

Lote número 2: 21.150.000 pesetas.

Lote número 3: 21.150.000 pesetas.

Lote número 4: 63.450.000 pesetas.

Gijón, 22 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—976.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Hospitalet,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 71/98, sobre liquidación de sociedad de gananciales, partición de herencia, promovidos por don Elio López Rascado, contra doña Mercedes Linares Fuentes, herencia yacente de don José Cháñez Ruiz, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la vivienda sita en calle Miguel Peyró, número 6, piso 4.º, puerta 2.ª, de L'Hospitalet de Llobregat, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de marzo de 2000, y su hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Josep Tarradellas, número 177, 5.ª planta.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado el día 7 de abril de 2000, y su hora de las diez treinta, para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará la tercera subasta el día 8 de mayo de 2000, y su hora de las diez treinta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo. Celebrándose dichas subastas con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0747-000-15-071-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el

anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ello los licitadores; no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Haciéndose saber a los posibles licitadores que, para el caso de que cualquiera de los señalamientos se tuviese que suspender, por causas de fuerza mayor, se celebrará el mismo al siguiente día hábil, a la misma hora.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Vivienda sita en calle Miguel Peyró, número 6, piso 4.º, puerta 2.ª, de L'Hospitalet de Llobregat.

Finca registral número 11.839, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de L'Hospitalet, tomo 961, libro 99, sección 3.ª, folio 196.

Valor de tasación: 17.100.000 pesetas.

L'Hospitalet de Llobregat, 21 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—966.

INCA

Edicto

Doña Carmen Ordóñez Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 142/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentina, Caja Postal y Banco Hipotecario, contra doña Ana Moragues Mateu y doña Catalina Ferrer Rullán en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0424-18-142-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca número 1 al folio 85, tomo 3611, libro 288 de Muro, finca 6.178-N. Valorada en veinte millones setecientos noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Inca, 17 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—975.

LA LAGUNA

Edicto

Don José Luis González González, Magistrado-Juez del Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Laguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 73/97 se tramita procedimiento de cognición a instancias de Caja General de Ahorros de Canarias, Cajacanarias, contra don Ramón García Marichal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de febrero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3749000014007397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de abril del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.